



CIRCULAR

P – 21 DE 2011

CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 21 DE 2011

FECHA: Bogotá D.C., 21 de octubre de 2011

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: REAPERTURA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011 PARA MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES

Por medio de la presente Circular se informa a los intermediarios financieros que, dada la asignación de recursos por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a partir del día de hoy se recibirán nuevamente operaciones de MEDIANOS y GRANDES productores bajo la LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, de que trata el TÍTULO IX del Capítulo V del Manual de Servicios de FINAGRO.

De conformidad con la Circular Reglamentaria P – 20 de 2011, dichas operaciones pueden ser objeto de garantías del FAG Especial de Recuperación.

En concordancia con lo anterior, les recordamos que los códigos de norma legal que aplican para las nuevas operaciones que presenten a redescuento, son las establecidas en los numerales VI.XII.II, y VI.XII.IV del Anexo 2.1 Códigos de Norma Legal del Capítulo del Manual de Servicios de FINAGRO.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ
Presidente